



## ANEXO B

### REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS INTERDISCIPLINARIOS TRIENALES Y BIENALES QUE ATIENDAN LAS PROBLEMÁTICAS DE LOS PROGRAMAS INTERDISCIPLINARIOS EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN CIENTÍFICA 2013-2016.

#### 1. Categoría y tipo de proyectos:

Podrán presentarse proyectos en la categoría y con los requisitos que se enumeran más adelante:

- 1.1 Proyectos Interdisciplinarios de Grupos Consolidados
- 1.2 Proyectos Interdisciplinarios de Grupos en Formación
- 1.3 Proyectos Interdisciplinarios de Investigadores Jóvenes

La investigación interdisciplinaria deberá atender a la construcción de un marco teórico integrador de perspectivas provenientes de por lo menos dos disciplinas distintas, dentro del cual se enuncian objetivos e hipótesis y se proponen los procedimientos metodológicos que permitirán la producción de evidencia empírica, su análisis e interpretación. Sus objetivos deben atender a las problemáticas planteadas en el marco de los Programas Interdisciplinarios (PIUBAMAS, PIUBAC, PIUBAES Y PIUBAD)\*, en tanto sean tratadas como totalidad, coordinando el trabajo de representantes de distintas áreas o ramas científicas, transfiriendo métodos y conceptos. Se subraya la exigencia inevitable de cooperación segura y rigurosa. La pertinencia y el carácter interdisciplinario de las propuestas presentadas serán consideradas como excluyentes para la admisibilidad de las mismas por una comisión ad-hoc de especialistas.

Dado que los proyectos interdisciplinarios se presentan para resolver problemáticas complejas, se deberá dar cuenta de la potencial aplicabilidad y transferencia de los mismos.

Dentro de estas categorías se distinguirán dos tipos: Tipo "A" y Tipo "B".

Tipo "A": Serán aquellos proyectos que requieran insumos y adquisición o reparación de equipos de laboratorio o gastos debidamente presupuestados para trabajo de campo que involucre tareas de experimentación u observación *in situ*.

Tipo "B": Serán aquellos proyectos cuya metodología para desarrollar sus objetivos e hipótesis requiera fundamentación exclusivamente argumentativa de tipo conceptual o documental, y cuyos gastos no demanden los materiales, insumos y erogaciones específicas mencionados en el Tipo "A".

---

(\*) PIUBAMAS (Programa Interdisciplinario de Marginaciones Sociales), PIUBAC (Programa Interdisciplinario de Cambio Climático), PIUBAES (Programa Interdisciplinario de Energías Sustentables) y PIUBAD (Programa Interdisciplinario Sobre desarrollo Industrial, Agropecuario y de Obras y Servicios Públicos y sus Tecnologías Asociadas)



*Universidad de Buenos Aires*

CUDAP: EXP-UBA Nº 17064/2012

### **1.1 Proyectos Interdisciplinarios de Grupos Consolidados.**

Son proyectos trienales dirigidos por un director y al menos un codirector pertenecientes como mínimo a dos facultades diferentes como así también al menos dos disciplinas distintas. Tanto el Director como los Codirectores deberán ser investigadores con experiencia en la dirección o codirección de proyectos que cuenten con méritos relevantes en la actividad científica o que acrediten seis (6) años finalizados al momento de la presentación, dirigiendo o codirigiendo proyectos de investigación acreditados por la UBA, CONICET, ANPCYT, CIC y/u otras Universidades Nacionales o del exterior reconocidas.

Los codirectores deberán contar con antecedentes y requisitos equivalentes al director, de forma tal que permita garantizar la continuidad del proyecto en caso de ausencia del director.

Todos los investigadores formados y en formación que lo integren deben ser docentes de la UBA y tener su lugar de trabajo de investigación en dependencias de la UBA convalidado con la firma del director del proyecto, para ser contabilizados como tales a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto. El Director será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas que se estime correspondan.

Aquellos investigadores integrantes que no reúnan los requisitos de cargo docente o lugar de trabajo en la Universidad de Buenos Aires deben ser registrados como colaboradores externos.

En la presentación el Director, los Codirectores e Investigadores Formados deberán incluir:

- Los trabajos publicados en los últimos 4 (cuatro) años
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos 4 (cuatro) años no incluidos en el punto anterior
- Transferencias y Patentes en los últimos 4 (cuatro) años
- Formación de Recursos Humanos
- Otros antecedentes relacionados con la temática interdisciplinaria del proyecto.

Los montos máximos de financiamiento anual serán los siguientes:

<b>PROYECTOS</b>	<b>Tipo</b>	<b>Límite de Financiamiento Anual</b>
Proyectos Trienales Interdisciplinarios presentados por Grupos Consolidados.	A	\$ 50.000
	B	\$ 25.000



*Universidad de Buenos Aires*

CUDAP: EXP-UBA Nº 17064/2012

## 1.2. Proyectos Interdisciplinarios de Grupos en Formación

Son proyectos bienales dirigidos por un director y al menos un codirector pertenecientes como mínimo a dos unidades académicas de la Universidad de Buenos Aires como así también como mínimo a dos disciplinas distintas. Tanto el Director como los codirectores deberán ser investigadores que, sin restricción de edad, se inicien en la dirección de proyectos de investigación, o bien hayan dirigido o codirigido proyectos de investigación acreditados por la UBA, CONICET, ANPCYT, CIC y/u otras Universidades Nacionales o del exterior reconocidas, por un lapso menor a seis (6) años al momento de la presentación.

Los codirectores deberán contar con antecedentes y requisitos equivalentes al director, de forma tal que permita garantizar la continuidad del proyecto en caso de ausencia del director.

Todos los investigadores formados y en formación que lo integren deben ser docentes de la UBA y tener su lugar de trabajo de investigación en dependencias de la UBA convalidado con la firma del director del proyecto, para ser contabilizados como tales a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto. El Director será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas que se estime correspondan.

Aquellos investigadores integrantes que no reúnan los requisitos de cargo docente o lugar de trabajo en la Universidad de Buenos Aires deben ser registrados como colaboradores externos.

En la presentación todos los integrantes del proyecto deberán incluir:

- Los trabajos publicados en los últimos 4 (cuatro) años
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos 4 (cuatro) años no incluidos en el punto anterior
- Transferencias y Patentes en los últimos 4 (cuatro) años
- Formación de Recursos Humanos
- Otros antecedentes relacionados con la temática interdisciplinaria del proyecto.

Los montos máximos de financiamiento anual serán los siguientes:

PROYECTOS	Tipo	Límite de Financiamiento Anual
Proyectos Bienales Interdisciplinarios presentados por Grupos en Formación	A	\$ 25.000
	B	\$ 12.500



*Universidad de Buenos Aires*

CUDAP: EXP-UBA N° 17064/2012

### 1.3 Proyectos Interdisciplinarios de Investigadores Jóvenes

Son proyectos bienales dirigidos por un director y al menos un codirector pertenecientes como mínimo a dos unidades académicas de la Universidad de Buenos Aires como así también como mínimo a dos disciplinas distintas. Tanto el Director como los codirectores deberán ser investigadores cuya edad no supere los 36 años a la fecha de la presente resolución y contar con tesis de maestría o doctorado aprobado.

Todos los investigadores formados y en formación que lo integren deben ser docentes de la UBA y tener su lugar de trabajo de investigación en dependencias de la UBA convalidado con la firma del director del proyecto, para ser contabilizados como tales a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto. El Director será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas que se estime correspondan

Aquellos investigadores integrantes que no reúnan los requisitos de cargo docente o lugar de trabajo en la Universidad de Buenos Aires deben ser registrados como colaboradores externos

En la presentación todos los integrantes del proyecto deberán incluir:

- Los trabajos publicados en los últimos 4 (cuatro) años
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos 4 (cuatro) años no incluidos en el punto anterior
- Transferencias y Patentes en los últimos 4 (cuatro) años
- Formación de Recursos Humanos
- Otros antecedentes relacionados con la temática interdisciplinaria del proyecto.

Los montos máximos de financiamiento anual serán los siguientes:

PROYECTOS	Tipo	Límite de Financiamiento Anual
Proyectos Bienales Interdisciplinarios presentados por Investigadores Jóvenes	A	\$ 20.000
	B	\$ 10.000

## 2. SEDE Y PRESENTACIÓN

Los proyectos deberán tener como lugar de trabajo dependencias de la Universidad de Buenos Aires. Deberán ser presentados on line a través de Internet y en una (1) copia en formato impreso, de acuerdo a las pautas establecidas por la Secretaría de Ciencia y Técnica. La documentación impresa se presentará ante la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica del director del proyecto, la que deberá acreditar con sello y firma la conformidad con la sede física para la ejecución del proyecto y luego la remitirá a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA.



*Universidad de Buenos Aires*

CUDAP: EXP-UBA N° 17064/2012

Las solicitudes deberán ser presentadas por el Director del proyecto de investigación, respetando los requisitos relativos a cargos y dedicaciones establecidos en esta convocatoria en los puntos 6.1 y 6.2.

### **3. ACREDITACIÓN**

Todos los proyectos que resulten aprobados luego del proceso de evaluación, serán acreditados por la Universidad de Buenos Aires. La acreditación de proyectos y el financiamiento se efectuará de acuerdo al orden de mérito científico-académico, y será informada por medio de su publicación en la página Web de la UBA.

Los resúmenes de los proyectos de investigación aprobados serán publicados en la página web de la Universidad de Buenos Aires.

La Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado elevará, a las Secretarías de Investigación de las Unidades Académicas un listado de aquellos proyectos que no resultaren aprobados, a fin de que se notifique individualmente a los interesados.

Las solicitudes de reconsideración de estos dictámenes se presentarán en las Secretarías de Investigación de las Unidades Académicas respectivas, y se aceptarán hasta 20 (veinte) días corridos posteriores a la fecha de recepción del listado por parte de esa Secretaría.

### **4. ASIGNACION DE GASTOS**

Con los subsidios otorgados por la UBA podrán financiarse únicamente los rubros mencionados en el Art. 17º del Reglamento de Subsidios de Investigación.

Para el rubro "Viajes y viáticos" podrá aplicarse hasta el 30% anual (acumulable) del monto total del subsidio asignado. Asimismo, podrá asignarse hasta un 10% adicional al 30% anual, en todos los tipos de proyecto y categoría, para solventar la participación de becarios, auxiliares y estudiantes incorporados al proyecto.

En el rubro servicios de terceros se podrán incluir comprobantes de gastos de aranceles de cursos de doctorado y maestría.

No se aceptarán facturas correspondientes a servicios prestados por integrantes del proyecto.

Para los cambios de rubro en el presupuesto se consideraran los montos acumulados en todo el periodo del proyecto.



*Universidad de Buenos Aires*

CUDAP: EXP-UBA N° 17064/2012

## **5. INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Los Directores de Proyecto deberán presentar los siguientes informes:

- a.- Los Proyectos Bienales un Informe Final al 30/09/2015 y rendiciones de cuentas anuales según cronograma previsto en el punto 9 de la presente resolución.
- b.- Los Proyectos Trienales un Informe de Avance al 30/11/2014 con los resultados obtenidos hasta el 31/08/2014, y un Informe Final al 30/09/2016. Las rendiciones de cuentas serán anuales según cronograma previsto en el punto 9 de la presente resolución.

El pago de las cuotas de subsidios estará subordinado tanto a la presentación, en tiempo y forma, como a la evaluación favorable de los informes académicos y contables (rendición de cuentas) de las programaciones actuales y precedentes.

No se admitirán presentaciones de nuevos proyectos a los directores que adeuden informes académicos o rendiciones de cuentas de programaciones anteriores.

La rendición de cuentas se ajustará a las instrucciones detalladas en el "Instructivo para la rendición de cuentas" disponible en <http://www.uba.ar/secyt/subsidios>

## **6. GRUPOS DE INVESTIGACION**

### **6.1 Dirección del Proyecto**

Para los proyectos de investigación de Grupos Consolidados los directores y codirectores deberán acreditar una actividad probada en investigación y podrán ser:

Profesores regulares rentados;  
Profesores Eméritos o Consultos;  
Jefes de Trabajos Prácticos regulares rentados, con título de Doctor

Los directores y codirectores de Grupos en Formación podrán ser:

Profesores regulares rentados;  
Jefes de Trabajos Prácticos regulares rentados, con título de Doctor o Magister;  
Ayudantes de Primera regulares rentados, con título de Doctor o Magister.

Para los proyectos de investigación de Investigadores Jóvenes se podrán presentar directores y codirectores cuya edad no supere los 36 años a la fecha de la presente resolución y podrán ser:

Profesores regulares rentados;  
Jefes de Trabajos Prácticos regulares rentados con título de Doctor o Magister;  
Ayudantes de Primera regulares rentados con título de Doctor o Magister.



*Universidad de Buenos Aires*

CUDAP: EXP-UBA Nº 17064/2012

Excepcionalmente se admitirán presentaciones de interinos rentados en las categorías docentes de profesores y jefes de trabajos prácticos debidamente fundamentadas. El plazo máximo para los pedidos de excepción es de 30 días corridos a partir de la fecha de la presente resolución, a través del formulario que dispondrá la Secretaría de Ciencia y Técnica en la página web <http://www.uba.ar/secyt/subsidios>

En todas las categorías de proyecto el lugar de trabajo de investigación y docencia deberá ser la Universidad de Buenos Aires. Es obligatorio acompañar una copia de la Resolución del cargo docente vigente al momento de la convocatoria, o certificación de la Unidad Académica.

En calidad de Director o Co-director sólo se podrá integrar un (1) proyecto, considerando todas las programaciones UBACYT vigentes al 1/7/2013 a excepción de:

- Los directores o codirectores de proyectos UBACYT de grupos en formación acreditados al 1/7/2013 y aquellos que se presenten en calidad de tales en la presente convocatoria, podrán además participar como directores o codirectores de los proyectos de grupos en formación interdisciplinarios.
- Los directores o codirectores de proyectos UBACYT acreditados al 1/7/2013 y aquellos que se presenten en calidad de tales en la presente convocatoria, podrán además participar como codirectores de los proyectos interdisciplinarios.

Los directores y codirectores de proyectos de investigación acreditados con estipendio de sostenimiento en el marco de la Programación Científica 2012-2015 podrán optar por presentarse en la nueva convocatoria, lo que significará la baja automática del proyecto que dirigen en la mencionada programación a partir del 1 de julio de 2013. En caso de optar por continuar, con estipendio de sostenimiento el equipo de dirección (director y codirector) deberá ser mantenido. Si el proyecto presentado es de grupos en formación interdisciplinario, no rige la baja automática del proyecto en formación con estipendio sostenimiento.

Aquellos directores y codirectores que soliciten reconsideración de la evaluación de los proyectos de la Programación Científica 2012-2015 no podrán participar de la presente convocatoria.

## **6.2 Participación en proyectos**

Los profesores o auxiliares con dedicación semiexclusiva o exclusiva podrán ser integrantes<sup>1</sup> de hasta dos (2) proyectos.

Profesores o auxiliares con dedicación parcial: un (1) proyecto.

Becarios de UBA u otras instituciones y tesis: 1 (un) proyecto.

Becarios posdoctorales de organismos públicos de ciencia y técnica: hasta dos (2) proyectos.

---

<sup>1</sup> Se entiende por integrantes: director, codirector, investigador formado, investigador en formación, colaborador externo, investigador tesista, becario de investigación UBA y no UBA, estudiante y técnico de apoyo. (Ver definiciones de estos perfiles en <http://www.uba.ar/secyt/subsidios> (programación científica 2013-2016 "Preguntas frecuentes")



*Universidad de Buenos Aires*

CUDAP: EXP-UBA Nº 17064/2012

Investigadores, profesionales y técnicos sin relación de dependencia con la UBA: dos (2) proyectos.  
Estudiantes de grado: un (1) proyecto.

Para el cálculo del límite de la participación en proyectos se considerarán las Programaciones Científicas 2013-2016, 2012/2015 y proyectos de grupos consolidados 2011-2014 en forma conjunta.

Los investigadores de CONICET y CIC, con cargo docente parcial en la Universidad de Buenos Aires y lugar de trabajo en dependencias de la UBA, serán considerados con dedicación exclusiva a los efectos de su participación en los proyectos, y por lo tanto podrán integrarse en dos (2) proyectos.

Salvo para el caso de los colaboradores externos, el lugar de trabajo deberá ser la Universidad de Buenos Aires, y en todos los casos se analizará la dedicación horaria en proyectos acreditados de la Programación Científica 2012-2015, en proyectos de grupos consolidados de la Programación Científica 2011-2014 y otros financiados por la Universidad a efectos de determinar su compatibilidad.

Los investigadores formados que integren, al 30 de abril de 2012 los proyectos de Grupos Consolidados de la Programación Científica 2011-2014 y los investigadores formados y en formación que integren los proyectos acreditados en el marco de la Programación Científica 2012-2015, a partir del 1 de julio de 2012 y hayan alcanzado el límite de participación en proyectos en dichas Programaciones no podrán participar en esta convocatoria.

### **6.3 ALTAS, BAJAS Y ACTUALIZACION DE DATOS**

Será obligación del Director del proyecto informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica, por los medios que se determinen en la página web de esta Secretaría <http://www.uba.ar/secyt/subsidios>, cualquier modificación en la conformación del grupo de investigación y/o actualizar datos, de acuerdo a las novedades que se presenten.

Dichas modificaciones deberán ser informadas al momento de producirse, excepto los cambios referidos a los directores, codirectores y becarios que deberán ser solicitados por nota a la Secretaría de Ciencia y Técnica con al menos 30 (treinta) días de anticipación.



*Universidad de Buenos Aires*

CUDAP: EXP-UBA N° 17064/2012

## **7. RESULTADOS**

Será responsabilidad del Director informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica todo resultado generado en el marco de la actividad del proyecto. Esto incluye:

- Publicaciones
- Patentes
- Tesis doctorales y de maestría aprobadas por cualquiera de los integrantes del proyecto, haya sido o no becario de la UBA.
- Transferencias referidas a desarrollos o innovaciones tecnológicas.

Esta comunicación de resultados deberá estar incluida en los informes requeridos del proyecto.

Los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva de la Universidad de Buenos Aires, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación.

La Universidad de Buenos Aires debe figurar siempre en las publicaciones y presentaciones que se realicen en eventos científicos o medios de difusión, como lugar de trabajo y como entidad que financia el proyecto junto a otras instituciones que también lo hagan, incluso en aquellos casos en que los trabajos se hayan hecho con subsidios de esas otras instituciones, siendo que en cualquier caso, la UBA está financiando, como mínimo, infraestructura y servicios. El incumplimiento de esta cláusula puede afectar el pago de los subsidios otorgados.

## **8. EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

Los *Proyectos Interdisciplinarios* serán evaluados por una Comisión Asesora Interdisciplinaria Ad-hoc a propuesta de la Secretaría de Ciencia y Técnica. Esta Comisión designará al menos 1 (un) especialista externo para evaluar el plan de trabajo de cada proyecto.

La evaluación de los proyectos y los informes producidos será coordinada por la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA.



*Universidad de Buenos Aires*

CUDAP: EXP-UBA Nº 17064/2012

### 9. CRONOGRAMA DE LA PROGRAMACION CIENTÍFICA UBACYT 2013-2016 – PROYECTOS INTERDISCIPLINARIOS

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROYECTO	Del 1º de agosto al 2 de septiembre de 2012 (*)
INICIO DE PROYECTOS	1 de julio de 2013
INFORME DE AVANCE DE PROYECTOS TRIENALES.	30 de noviembre de 2014
FINALIZACIÓN DE PROYECTOS BIENALES	30 de junio de 2015
INFORME FINAL DE PROYECTOS BIENALES	30 de septiembre de 2015
FINALIZACION PROYECTOS TRIENALES	30 de junio de 2016
INFORME FINAL DE PROYECTOS TRIENALES	30 de septiembre de 2016
RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS BIENALES	Del 1 al 31 de octubre de 2014 Del 1 al 31 de octubre de 2015 (final)
RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS TRIENALES	Del 1 al 31 de octubre de 2014 Del 1 al 31 de octubre de 2015 Del 1 al 31 de octubre de 2016 (final)

(\*) Los plazos para la finalización de carga de datos y envío electrónico de la presentación, se establecen de acuerdo al último número del documento nacional de identidad del Director:

	Ultimo Nº DNI del Director
Lunes 3 de septiembre de 2012	0 y 1
Martes 4 de septiembre de 2012	2 y 3
Miércoles 5 de septiembre de 2012	4 y 5
Jueves 6 de septiembre de 2012	6 y 7
Viernes 7 de septiembre de 2012	8 y 9



*Universidad de Buenos Aires*

CUDAP: EXP-UBA N° 17064/2012

## **10. REGLAMENTACIÓN APLICABLE**

En todo cuanto no se oponga a las condiciones establecidas en el presente llamado se aplicará:

- La Reglamentación de Subsidios Resolución (CS) N° 1793/10.
- La Resolución (CS) N° 122/94 que crea las Comisiones Técnicas Asesoras y sus modificatorias, o aquellas que las reemplacen o modifiquen hasta la finalización de los proyectos.
- Marco reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional N° 24.156